

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8913/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 8919-M-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Museos, Monumentos y Archivo Histórico comunica por Nota N° 162/2000, de fecha 14/07/2000, que ha tomado contacto con las autoridades del Banco de la Nación Argentina para la donación al Municipio de objetos históricos que han pertenecido a dicho Banco.-

Que los objetos mencionados son dos (2) equipos de radio y algunas máquinas de escribir de valor histórico. Asimismo, se verificó que los equipos de radio se encuentren en buen estado y se podrían utilizar para la comunicación entre el museo Doctor Gregorio Alvarez y el C.R.H.C. "Paraje Confluencia".-

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Cultura y la Secretaría General y de Gobierno.-

Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo aceptar o rechazar donaciones en favor de la Municipalidad según lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 10°, y el Artículo 108°) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°, Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 182/2000 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 30 del día 28 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 31/2000, celebrada por el Cuerpo el 05 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): ACEPTASE la donación efectuada por el Banco de la Nación Argentina -----de dos (2) equipos de radio y algunas máquinas de escribir, de valor histórico.-

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, -----dará el alta, al Patrimonio del Municipio, a los objetos mencionados en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SGC 8919-M-2000).-

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal No. 8913	170	2000
Promulgada por Decreto No. 1379	170	2000
Expte. No. SGC-8919 M. C. U.		
Obs.:		